



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 16/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 4

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001110200020170505802 Abogados en Consulta CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICIAL LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA

ESTADO N° _____

FECHA: 16/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170505802 seguido contra LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor Luis Gustavo Moreno Rivera, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020180515301	Abogados en Consulta	YOBANI ARISTOBULO PARRA PINZON	MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180515301 seguido contra MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE, por queja formulada Por YOBANI ARISTOBULO PARRA PINZON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el doctor Marco Aurelio Rosas Solarte y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 16/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 4

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernero
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

20001110200020180072801 Abogados - Apelación de A. JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON JORGE LUIS HERNANDEZ OLIVELLA ESTADO N° _____

FECHA: 16/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020180072801 seguido contra JORGE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA, por queja formulada Por JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 15 de enero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, por medio del cual ordenó la terminación del procedimiento disciplinario seguido en contra del abogado JORGE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001110200020170138501	Abogados - Apelación de Au	LUIS FAVIO GARCIA CHAVEZ	LUZ ESTHER GARCIA ACEVEDO	ESTADO N° _____	

FECHA: 16/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020170138501 seguido contra LUZ ESTHER GARCIA ACEVEDO, por queja formulada Por LUIS FAVIO GARCIA CHAVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 13 de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Luz Esther García Acevedo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 16/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 4

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020200040801 Apelación de Autos Interloci LUIS ANTONIO ALVARADO GROSSO FERNANDO FABIO VARON VARGASESTADO N° _____

FECHA: 16/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020200040801 seguido contra FERNANDO FABIO VARON VARGAS, por queja formulada Por LUIS ANTONIO ALVARADO GROSSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 20 de septiembre de 2021, proferido por la Comisión de Disciplina Judicial Seccional del Tolima, mediante el cual se ordenó la terminación de las diligencias contra el abogado FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DE LA TARDE (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
LILIANA SOFIA FERNANDEZ MENESES
REMSO: 
PATRICIA CALZADILLA ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 304

FECHA: 16/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170505802** seguido contra **LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR** la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra el doctor Luis Gustavo Moreno Rivera, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA y SU DEFENSOR DAVID BENAVIDES MORALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

FECHA: 16/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180515301** seguido contra **MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE**, por queja formulada Por YOBANI ARISTOBULO PARRA PINZON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO** adelantado contra el doctor Marco Aurelio Rosas Solarte y en consecuencia el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE y SU DEFENSORA ANGIE VIVIANA TALERO SÁNCHEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

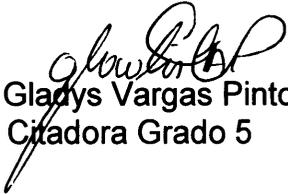
FECHA: 16/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

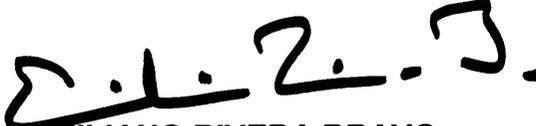
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020180072801** seguido contra **JORGE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA**, por queja formulada Por **JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 15 de enero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, por medio del cual ordenó la terminación del procedimiento disciplinario seguido en contra del abogado **JORGE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° JO 4

FECHA: 16/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

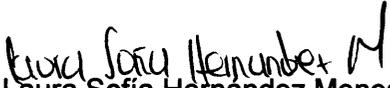
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020170138501** seguido contra **LUZ ESTHER GARCIA ACEVEDO**, por queja formulada Por **LUIS FAVIO GARCIA CHAVEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 13 de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **Luz Esther García Acevedo**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ESTHER GARCIA ACEVEDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
- **Secretario judicial**

REVISÓ: 
Karen Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 16/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020200040801** seguido contra **FERNANDO FABIO VARON VARGAS**, por queja formulada Por LUIS ANTONIO ALVARADO GROSSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 20 de septiembre de 2021, proferido por la Comisión de Disciplina Judicial Seccional del Tolima, mediante el cual se ordenó la terminación de las diligencias contra el abogado **FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS**, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO FABIO VARON VARGAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Cejadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>